



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

DECRETO

Vista la

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CIUDAD REAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19.

Expte.: PEE-CR-P1309700A-21-01



De conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 30/1984 de 2 de agosto; Ley 7/1985 de 2 de abril; R.D. 781/1986 de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para selección y posterior contratación de personas desempleadas, en el marco de lo dispuesto en la **Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.**

SEGUNDO: Aprobar las BASES GENERALES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE CONCURRAN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.
PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- Es objeto de la presente convocatoria la selección junto con la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de 29 personas desempleadas para llevar a cabo los siguientes proyectos:
 - “Mantenimiento de infraestructuras municipales y servicios públicos”: 2 oficiales y 4 peones de la construcción. //
 - “Conservación y mantenimiento del medio natural. Gestión y tratamiento de residuos”: 20 peones agrícolas.
 - “Apoyo en actividades administrativas municipales no ordinarias” 2 auxiliares administrativos. Graduado ESO.
 - “Apoyo en mantenimiento de instalaciones deportivas e infraestructuras municipales”, 1 peón. Estudios Primarios (Certificado de escolaridad o superior).
- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021
- En todo caso, la contratación de estas personas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- Relación jurídica.** La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a la aspirante finalmente contratado/a será Laboral de Régimen General con sujeción a la Orden que regula la convocatoria, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.
- Categorías: Oficiales de primera de albañilería, peones construcción, peones agrícolas.

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



Cód. Validación: 9PHEJWZJXVYKM5N7MEDJW7R25 | Verificación: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 10



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

3. Duración del contrato: 6 meses/37,5 horas semanales.
4. Retribución bruta mensual de los trabajadores, 965 euros/mes más el prorrateo de pagas extraordinarias. Los oficiales de construcción percibirán 1175 euros más prorrateo de pagas extraordinarias.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Requisitos generales.

1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.
2. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
3. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
4. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

Requisitos específicos.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1°. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2°. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3°. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4°. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiada, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Obligaciones de las personas participantes.

Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiada o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez Analizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1°. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2°. Realizar una acción de orientación concreta.

3°. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4°. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5°. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6°. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

1. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Criterios de selección.

d) Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiada, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

e) No podrán introducirse en la selección de las personas a contratar, criterios que puedan impedir la libre circulación de trabajadores/as, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión (DOUE de 27 de mayo). En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso.

f) Iniciado el procedimiento de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias, la entidad beneficiaria podrá proponer a la oficina de empleo que amplíe los criterios de sondeo de la oferta de empleo.

g) En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

h) En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

SEXTA.- Baremo aplicable. Como criterios de valoración se establecen los reflejados en el Anexo I y en la presente.

Documentación acreditativa de los criterios de valoración.	
TIEMPO SIN SER CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLANES EMPLEO	Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA A FECHA SOLICITUD	Justificante de los ingresos de la unidad familiar: 2 nóminas de los meses naturales anteriores a la fecha del registro de la oferta, de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando. Documentos actualizados que acrediten el ingreso o reconocimiento de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad. En caso de autónomos o empresarios será necesario aportar la última declaración de la renta.
CARGAS FAMILIARES	Libro de familia o documentación oficial que lo acredite.
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	Certificado de reconocimiento de discapacidad del/la solicitante o de algún miembro de la unidad familiar, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntar un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Ctra. De las Peñas, 2, 2º).
Víctima de violencia de género	Informe/Certificado acreditativo de la situación de Víctima de Violencia de Género según los artículos 3.2 y 3.3 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre, expedido por los Servicios Sociales o el Instituto de la Mujer.

Descuentos por absentismo e informes negativos de los últimos 4 años	
Por absentismo, incumplimiento de los horarios, no utilizar los EPIs, no cumplir las normas de salud laboral, notoria falta de rendimiento en el transcurso del último contrato, falta de respeto a compañeros, encargados o autoridades	-3 puntos

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Por absentismo escolar de los hijos/as a cargo	-1 punto	
------------------------------------------------	----------	--

Concepto de unidad familiar:

En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

Se considerarán miembros de la unidad familiar los hijos menores de 26 años que no perciban ingresos superiores al 75% del SMI y que aparezcan en el volante de empadronamiento colectivo.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las dos últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración de la renta IRPF. En el caso de las personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Para los puestos de trabajo de oficial y peón construcción es imprescindible poseer la tarjeta TPC 8 h. mínimo o en su caso curso de Prevención de Riesgos Laborales necesario para la obtención de la tarjeta.

En caso de que las solicitudes presentadas sobrepasen los porcentajes de reserva del 25% y 15% previstos en las bases que regulan la presente convocatoria, se resolverá en base a la mayor puntuación obtenida según los criterios de baremación.

En caso de separación/divorcio de solicitante: Sentencia o certificación que lo acredite.

Resolución emitida por la Autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador/a de una persona dependiente, en su caso.

Separados y/o divorciados copia de la sentencia de separación donde se acredite la guardia y custodia y sentencia por impago de alimentos.

La presentación de la instancia posibilita que la candidatura sea valorada, en ningún caso implica la contratación inmediata.

La ausencia de cualquiera de los documentos señalados anteriormente y especialmente aquellos que tienen relación con la situación económica, en el plazo señalado no serán tenidos en cuenta para la baremación, siendo responsabilidad del usuario.

SÉPTIMA.- EXCLUSIONES

1. No cumplir los requisitos de la convocatoria.
2. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento intencionado y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
3. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

- Este Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma, sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento. No obstante, quienes deseen participar en la selección deberán solicitarlo mediante instancia-autobarefacción (ANEXO I) que se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villarta de San Juan y que se presentarán hasta el día **26/10/2021** en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los/as interesados/as manifestarán en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, y rellenando las declaraciones juradas de veracidad de los datos citados.

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales:

- DNI o N.I.E del/la solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

NOVENA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión Local de Selección cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

Dicha comisión resolverá las dudas no previstas en las presentes bases en torno a la baremación según lo previsto en las presentes bases de selección, en la normativa reguladora de la convocatoria así como según las instrucciones recibidas a tal efecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Comprobará la documentación presentada y confirmará o rectificará la baremación de los solicitantes.

DÉCIMA. Procedimiento de selección.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos, dándose un plazo de dos días hábiles a efectos de subsanaciones
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.** Al mismo tiempo se hará pública la lista de las personas preseleccionadas, más reservas, para que se aporte la documentación justificativa de los méritos alegados y de las titulaciones académicas o laborales necesarias, en su caso, así como de la justificación de ingresos de la unidad familiar, o cualquier circunstancia a que se haga referencia en el Anexo I. La no presentación de la documentación podrá suponer la exclusión del procedimiento o la no baremación de las circunstancias no justificadas suficientemente.
- Publicación de la lista definitiva de admitidos y convocatoria de la Comisión de Selección.**
- Propuesta de la Comisión de Selección.
- Comprobación de los requisitos específicos de la convocatoria establecidos por el Servicio Público de Empleo, cuyo informe será vinculante.
- Resolución de Alcaldía dando fin al procedimiento de selección, y publicación del resultado de la baremación.

UNDÉCIMA. Orden de baremación de solicitudes.

El orden de prioridad en la selección de los diversos proyectos atenderá al criterio de mayor urgencia en la contratación, en función de las necesidades que surjan al Ayuntamiento y será el siguiente:





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

1º Se procederá a la baremación de oficial. 2º Baremación de peón de la construcción. 3º Baremación de peón agrícola. 4º Aux. administrativo. 5º Peón mantenimiento.

DÉCIMOSEGUNDA.- NORMAS DE APLICACIÓN:

La selección de las personas desempleadas objeto de cada convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021, así como por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.

DÉCIMOTERCERA.- RECURSOS:

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Villarta de San Juan en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Villarta de San Juan, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Cód. Validación: 9PHEJWZJXNYKM5N7MEDJW7R25 | Verificación: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 10



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACION PLAN DE EMPLEO JJCC AÑO 2021 —desde 18/10/2021 hasta el 26 de octubre de 2021 —

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
DNI, NIF, NIE:		Nombre y Apellidos:	
Domicilio:		Teléfono:	
Población:	Villarta de San Juan	Provincia:	Ciudad Real

Puesto(s) que solicita(n) (marcar con X):

	Requisitos profesionales necesarios.
<input type="checkbox"/> Oficial construcción	Estar en posesión de la tarjeta TPC 8 h. mínimo o en su caso curso de Prevención de Riesgos Laborales necesario para la obtención de la tarjeta.
<input type="checkbox"/> Peón construcción	
<input type="checkbox"/> Peón agrícola	
<input type="checkbox"/> Auxiliar administrativo	Graduado ESO o equivalente
<input type="checkbox"/> Peón mantenimiento	Certificado Estudios primarios o equivalente.

TIEMPO SIN SER CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLANES EMPLEO o similares con una duración mínima de 3 meses	Márquese con x donde proceda	No escribir aquí
Desde 1 año hasta dos años		1 puntos
Más de dos años		2 puntos
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA A FECHA SOLICITUD	Márquese con x donde proceda	No escribir aquí
Sin ingresos		9 puntos
Hasta 451,92 euros (80% IPREM)		5 puntos
De 451,93 a 700,00 euros		3 puntos
De 700,01 a 965 euros		2 puntos





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

OTRAS SITUACIONES DEL SOLICITANTE A FECHA SOLICITUD	Márquese con X lo que proceda	No escribir aquí
Solicitante discapacitado sin prestaciones con capacidad funcional para el desempeño del puesto.		1 punto
Solicitante mayor de 52 años		1 Punto
Número de familiares a cargo (indicar el número, en su caso)		1 punto/persona

Documentación académica específica para las ofertas de empleo distintas a las de construcción y peón agrícola	Márquese con X lo que proceda	No escribir aquí
Auxiliar administrativo: Por estar en posesión de titulación académica superior a la requerida (Graduado ESO), rama administrativa		2 puntos
Peón mantenimiento instalaciones deportivas: Por estar en posesión de titulación académica superior a la requerida (Estudios Primarios)		2 Puntos

INDICAR EL COLECTIVO QUE PERTENECE LA PERSONA SOLICITANTE (Normativa Junta de Comunidades)

Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:	
	Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo
	Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.
	Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
	Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
	Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

	Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
	Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
	Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje
	No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

El/la solicitante declara tener conocimiento que el falseamiento o inexactitud de los datos recogidos en el presente formulario podrá suponer la exclusión del procedimiento, independientemente de otras medidas que pueda tomar la Corporación.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Villarta de San Juan, Plaza de la Paz, nº 1

_____ **AUTORIZO** (indicar sí/no) a que el Ayuntamiento de Villarta de San Juan incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo y de la Seguridad Social, de los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que declara el solicitante, y aquellas otras de naturaleza fiscal y/o de prestaciones, así como informes existentes en el propio ayuntamiento o en cualquier otra Administración Pública, incluido INFORME SOCIAL que emitirán los Servicios Sociales Municipales, tanto del solicitante como de su unidad familiar o de convivencia.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Lugar y fecha: Villarta de San Juan _____	Firma:

ALCALDÍA. AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN.

Documentación que se debe aportar con el impreso:

De forma obligatoria

- Fotocopia DNI/NIE
- Fotocopia tarjeta demandante de empleo.

